

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 488 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 488 -2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 02 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 345-2021-MPHCO-GAF, de 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 2319-2021-MPHCO-GAF/SGL, de 02 de diciembre de 2021, presentado por la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación de la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al artículo 15 del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en la cual establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos durante el año fiscal correspondiente que deberá estar comprendido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021;

Que, según el punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece en sus incisos lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, según artículo 15 de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece en el numeral "15.1. Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciban recursos de pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la presente ley, así como a las inversiones incluidas en el Anexo I de la presente ley, a convocar procedimientos de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, para otorgar de forma previa la convocatoria del procedimiento de selección una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas que se menciona en los referidos artículos, los que deben estar vigentes en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atiende su financiamiento. 16.2. Previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 345-2021-MPHCO-GAF, de 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 2319-2021-MPHCO-GAF/SGL, de 02 de diciembre de 2021, presentado por la Subgerencia de

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 488 -2021-MPHCO-GM.

Logística, solicita la aprobación de la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Presupuestal 2021 aprobado mediante Resolución Gerencial N° 008-2021-MPHCO-GM, de 21 de enero de 2021, rectificado mediante Resolución Gerencial N° 072-2021-MPHCO-GM, de 26 de Marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de conformidad al Informe N° 345-2021-MPHCO-GAF, de 02 de diciembre de 2021; Informe N° 2319-2021-MPHCO-GAF/SGL, de 02 de diciembre de 2021, y a los considerandos expuestos en la presente resolución; siendo los procedimientos a incluir al Plan Anual de Contrataciones, el siguiente:

N°	ID		Denominación del proceso de selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso			
1	47	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE II: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS 09,10 Y 12"- CUI 2143179.	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2, 028 991.70
1	48	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SADO DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO" Y "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS 09,10 Y 12"- CUI 2143179.	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	58 893.74
TOTAL					S/. 2, 087 885.44

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la difusión de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 a través de la Página Web Institucional.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Ejecución de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
CPC. MRP/GM
Abg. jñp/al



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO